

	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 1 de 8
		Código: AA-P01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 11-10-2022

1. DEFINICIÓN

Es el procedimiento mediante el cual las Facultades y el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima deben demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad para renovar el registro calificado de programas académicos.

2. ALCANCE

El alcance va desde el monitoreo temprano a la fecha de vencimiento del registro calificado del programa, hasta la actualización de la información en la plantilla de renovación de Registro Calificado, con sus cuadros y anexos referenciados para ser radicados en el aplicativo SACES del Ministerio de Educación Nacional MEN. Se finaliza el procedimiento cuando el MEN emite el acto administrativo correspondiente.

3. ESTRUCTURA

3.1. GENERALIDADES

Renovación de Registro Calificado: Es el reconocimiento que mediante acto administrativo que hace el Ministerio de Educación Nacional, a un Programa académico de educación superior que cumple con las condiciones de calidad para el adecuado funcionamiento.

Para la renovación del Registro Calificado la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, conjuntamente con la Coordinación General de Currículo, realizará el apoyo y acompañamiento necesarios.

Condiciones de Calidad. Para renovar un registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas y de la institución, (ley 1188 de 2008 y decreto 1075 de 2015, Decreto único reglamentario del sector educación, Decreto 1330, de 2020 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación del MEN).

Para la renovación de un programa académico es necesario contar con la aprobación en las siguientes instancias: Consejo de Facultad o Consejo Directivo del IDEAD,

ELABORÓ Profesionales Universitarios DAC	REVISÓ Directora de la Dirección de Aseguramiento de la calidad	APROBÓ Lider del Proceso de SIGEAA
<p>La impresión y copia magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA</p> <p>"Asegúrese de consultar la versión vigente en http://www.ut.edu.co/sistema-de-gestion-de-calidad "</p>		

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 2 de 8
		Código: AA-P02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 11-10-2022

OPDI (Inscribirlo en el banco de proyecto, V°B° de viabilidad financiera), Comité Central de Currículo, Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Consejo Académico, Consejo Superior, según sea el caso.

Comité Central de Currículo, Dirección de Aseguramiento de la Calidad DAC, Consejo Académico, Consejo Superior, según sea el caso.

También para renovar el Renovar el Registro Calificado contar con un análisis interno, que debe tener en cuenta las necesidades y oportunidades para renovar un programa académico, el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Educativo del Programa- (PEP), la capacidad institucional, la pertinencia social, los programas existentes a nivel regional y nacional y las áreas del conocimiento y teniendo especial atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la resolución 21795 del 19 de noviembre de 2020, o la normatividad vigente en el momento de realizar el proceso de renovación.

SACES: (Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior). Es la plataforma que permite a las Instituciones de Educación Superior (IES) presentar la información requerida para cada tipo de solicitud y adjuntar los documentos que soportan cada trámite, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

SNIES: (El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia.

Registros calificados: El registro calificado es un mecanismo, administrado por el Ministerio de Educación Nacional MEN, para verificar y asegurar las condiciones de calidad en los programas académicos de educación superior, según lo establecido en la normatividad vigente.

Pares Académicos: Par, significa igual o semejante totalmente; en sentido estricto, el par es semejante por cuanto puede ser reconocido por los miembros de la comunidad académica, como uno de los suyos. Los pares académicos son el soporte fundamental para el proceso de aseguramiento de la calidad. Es delegado por el MEN como su representante para el tema de verificación de condiciones de calidad académica.

Tener en cuenta la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 3 de 8
		Código: AA-P02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 11-10-2022

4. DESCRIPCIÓN

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1		INICIO
2	Dirección de Aseguramiento de la Calidad. DAC	<p>Realizar monitoreo a las fechas de vencimiento de los registros calificados de los programas académicos. Se emiten las alertas a las Unidades Académicas con relación a los programas sujetos a renovación, según la normativa vigente.</p> <p>Consolidar de programas académicos y sus registros calificados en el formato: FO-P07-F02.</p> <p>Tiempo de radicación: 12 meses de antelación a la fecha de vencimiento del registro calificado del programa académico.</p>
3	DAC / Directores de Programa	Realizar acompañamiento el acompañamiento a los programas académicos en el proceso de renovación de registro calificado del programa teniendo en cuenta la plantilla de renovación de registro calificado y sus respectivos anexos.
4	Director de Unidad Académica/Directores de Programa	<p>¿La Unidad Académica decide renovar su registro calificado?</p> <p>SI. Continúa con el paso 6. NO. Realiza el paso 5.</p>
5	Directores de unidad académica/Consejo Académico.	<p>Envía Oficio a la Vicerrectoría de Docencia argumentando la decisión de no renovar el registro calificado del programa, 15 días hábiles después de haber recibido la notificación por parte de la OAA.</p> <p>Se emite acto administrativo del consejo académico explicando los motivos por los cuales no se aprueba la renovación y se informa al consejo superior.</p> <p>Finaliza.</p>
6	Director de programa	<p>El Director de programa diligencia la plantilla de renovación de registro calificado con los respectivos anexos con el acompañamiento de la DAC según la normatividad vigente.</p> <p>Remite al Consejo de Facultad o al Consejo Directivo, de la Unidad Académica.</p>
7	Consejo de Facultad / Consejo Directivo IDEAD/ DAC/	Recibe la plantilla de renovación de RC para posteriormente enviar la documentación para aval de la Oficina de Autoevaluación DAC.
8	Consejo de Facultad o Consejo Directivo	Recibe la plantilla avalada por DAC, y lo remite al Comité Central de Currículo para la revisión del cumplimiento de los lineamientos curriculares institucionales y la normatividad vigente del MEN y sus respectivos avales.

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 4 de 8
		Código: AA-P02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 11-10-2022

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
9	Director de Programa/CCC	El director del programa realiza la sustentación de la renovación del programa con los respectivos anexos para la solicitud de renovación del registro calificado del programa académico ante el Comité Central de Currículo
10		¿El programa presenta modificaciones curriculares o ajustes a los acuerdos de creación o aprobación del plan de estudios? SI: Remite al procedimiento modificación al registro NO: Continúa al paso 11.
11	Comité Central de Currículo	¿La información presentada esta completa y cumple con los lineamientos establecidos? SI. Continuar paso 12. NO. Se devuelve al paso 8.
12	Profesional Universitario DAC / Director de programa.	Radican la información de acuerdo con la solicitud requerida al Ministerio de Educación Nacional, a través del aplicativo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES).
13	Ministerio de Educación Nacional.	La información consignada en la Plantilla de solicitud de renovación de registro calificado y sus anexos deben ser revisado por parte del MEN cumpliendo los siguientes pasos. Completitud. El MEN revisa que la información esté completa de conformidad a la normatividad vigente. Si no está completa la información, lo devuelve por “completitud”. Radicado. Cuando la Institución de Educación Superior ha dado completitud a las condiciones de calidad requeridas para la posterior verificación.
14		¿La Universidad del Tolima está acreditada? SI. Continúa con el paso 17. NO. Continúa con el paso 15.
15	Ministerio de Educación Nacional.	El Ministerio de Educación Nacional envía la agenda para la visita de sus pares para la evaluación de las condiciones de calidad. Notifica a la universidad la fecha y hora de la visita.
16	Profesional Universitario de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad / Decano / Director de programa	Coordinar la logística de la visita de pares con la Unidad académica, equipo directivo y el MEN.

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 5 de 8
		Código: AA-P02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 11-10-2022

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
17	Profesional Universitario DAC / Grupo de profesores de Unidad académica	Realizar el cargue de información en la plataforma disponible. Nota: La universidad, a través del equipo de profesores contesta en un plazo máximo de 30 días calendario.
18	Ministerio de Educación Nacional.	Otorga o niega el registro calificado del programa y renueva el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). El Ministerio de Educación Nacional emite resolución ministerial
19	Auxiliar Administrativo Rectoría	Recibe notificación por parte del Ministerio de Educación Nacional al correo electrónico autorizado para recibir notificaciones del MEN (rectoria@ut.edu.co) y redirecciona a la Oficina de autoevaluación
20	Profesional Universitario Dirección de Aseguramiento de la Calidad	El profesional de la DAC envía las resoluciones, notificaciones y demás información del MEN, a las diferentes unidades académicas, de acuerdo con las solicitudes realizadas.
21	Profesional Universitario DAC	¿La notificación otorga el Registro Calificado? SI. Continúa paso 22. NO. Continúa paso 24.
22	Profesional Universitario DAC/director del programa.	El Profesional Universitario DAC y el Director de Programa revisa la resolución y radican la renuncia a términos de ejecutoria o solicitud de modificación
23	OPDI - DAC	La oficina de Planeación y Desarrollo Institucional orienta el seguimiento al plan de mejoramiento durante la vigencia. FIN DEL PROCEDIMIENTO
24	Director de Programa/ Decano	El programa presenta recurso de reposición en los diez (10) días siguientes a la notificación y espera nuevamente la notificación del Ministerio de Educación frente al recurso.
25	Director de Programa/DAC	El Director de Programa remite el recurso con el respectivo aval del Decano o Director del Instituto de Educación a Distancia para la revisión y aval de la Dirección de la OAA, para envío de solicitud de Visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.
26	DAC	Radica el Recurso de Reposición ante el MEN a través del aplicativo PQRSD (Atención al ciudadano) Se devuelve al paso 19

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 6 de 8
		Código: AA-P02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 11-10-2022

5. BASE LEGAL

Constitución política de Colombia 1991

Ley 30 de 1992 “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

Ley 1188 del 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1740 del 2014 “Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la constitución política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1075 del 2015 “Por medio del cual se expide el *Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”.

Resolución No. 21795 del 19 de noviembre de 2020 del MEN.

Plan de Desarrollo institucional

Lineamientos Curriculares Institucionales Acuerdo 042 de 2014 “Por medio del cual se reglamentan los lineamientos curriculares para los programas académicos de la Universidad del Tolima”.

Acuerdo 007 del 9 de marzo 2017 del Consejo Superior “por la cual se crea el Comité Central - Pro Tempore - de currículo”.

Acuerdo 037 de 2019 del Consejo Superior “por la cual se modifica y adiciona el artículo segundo del Acuerdo 007 de 2017 del 9 de marzo que creó el Comité Central - Pro Tempore - de currículo”.

Acuerdo 033 de 2021 del Consejo Académico, por medio del cual se aprueba el núcleo de formación básica para los programas de pregrado de la Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	PROCESO FORMACIÓN PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Página 8 de 8
		Código: AA-P02
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 11-10-2022

7. REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
01	11-10-2022		No aplica para la primera veersión